



**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0340 DE 2016.**

**( 18 FEB 2016 )**

"Por la cual se reglamenta el precio de la expedición de copias que sean solicitadas en ejercicio del Derecho de Petición y Peticiones Quejas y Reclamos en el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD"

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las consagradas en el Artículo 5° del Decreto 2774 de 2012 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo artículo 13 de la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo establece que Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este Código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. En ejercicio de tal derecho las personas pueden solicitar, entre otras, copias de documentos.

Que en lo relativo a la reproducción de documentos, el artículo 29 de la citada Ley, establece que: En ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción. Los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas. El valor de la reproducción no podrá ser superior al valor comercial de referencia en el mercado.

Que en ese orden de ideas se hace necesario fijar el valor unitario de las copias que en cumplimiento del derecho de petición expida el Instituto Nacional de Salud.

Que el valor de la reproducción de documentos en el INS conforme al valor comercial de referencia en el mercado corresponde al valor obtenido como precio unitario en el proceso de selección que se adelanta periódicamente para la prestación de este servicio en la Entidad.

Que el INS adelanta periódicamente el proceso de selección, mediante el cual contrata el servicio integral de fotocopiado para las dependencias del Instituto Nacional de Salud; en el cual se pacta el precio del valor unitario de las copias.

En virtud de lo anterior, la Directora General (E) del Instituto Nacional de Salud,

*"Por la cual se reglamenta el precio de la expedición de copias que sean solicitadas en ejercicio del Derecho de Petición en el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD"*

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Fijar el valor unitario de las copias que expida el Instituto Nacional de Salud en cumplimiento del derecho de petición y Peticiones Quejas y Reclamos, en la suma de DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$200.00).

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor unitario de las fotocopias señalado en el artículo anterior, será reajustado cada vez que el INS suscriba un contrato de fotocopiado, y de acuerdo con el valor previsto por unidad de fotocopia en el mismo, por cuanto dicho valor corresponde a la referencia de mercado exigida por la Ley "1755 de 2015, para lo cual el Grupo de Gestión Administrativa emitirá la certificación del valor correspondiente.

**ARTICULO TERCERO:** El valor de las fotocopias deberá consignarse por parte del interesado, de acuerdo con la tarifa fijada en el numeral primero, así:

**Entidad Financiera:** Banco Davivienda  
**Número de Cuenta:** 18199033-4  
**Denominación:** Instituto Nacional de Salud

**ARTICULO CUARTO:** Una vez el peticionario presente al INS el recibo original del comprobante de consignación y previa verificación del valor consignado, correspondiente al número de copias solicitadas, se procederá a su entrega dentro de los plazos previstos en la Ley.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese el presente acto administrativo en la Página Web del Instituto Nacional de Salud.

**ARTICULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C., a los 18 FEB 2016

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MARTHA LUCIA OSPINA RAMIREZ**  
DIRECTORA GENERAL (E)

**Proyectó:** Diana Rocío Rojas Lasso – Abogada / Contratista Secretaria General

**Aprobó:** Esperanza Martínez Garzón – Secretaria General (E)

